



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

30 MAY 2023
ANGOL,
001177
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial de fecha 29 de mayo de 2023; presentada por Viviana Fabiola Cueto Benavides.
10. El Contrato de Transferencia de Patente de fecha 26 de mayo de 2023, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
11. La Recepción de Aviso de Cambio de Giro, folio nº 25062196051, de fecha 24 de mayo de 2023, realizada ante el Servicio de Impuestos Internos.
12. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 8910, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dueño, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la persona individualizada en el visto nº 09 del presente Decreto, con fecha 29 de mayo de 2023, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial Rol nº 200219.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	200219
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	KIOSKO VTA. DE DIARIOS – CONFITES – BEBIDAS – FRUTOS SECOS Y CIGARRILLOS
DIRECCION COMERCIAL	:	LAUTARO FRENTE AL N° 113
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	MARIO BARRA MANRIQUEZ
R.U.T.	:	[REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	VIVIANA CUETO BENAVIDES
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Viviana Fabiola Cueto Benavidez.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”

rentas@angol.cl/Fono 657083